TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-006-2020-00244-00.
DEMANDANTES: PAOLA ADRIANA BERMÚDEZ CORTES; MARILUZ ESTHER NAVARRO DE LA HOZ.
DEMANDADA: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.
VINCULADAS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR; COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA; EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MISIÓN TEMPORAL.
ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Curador Ad Litem designado no se ha pronunciado respecto de la aceptación o impedimento del cargo. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de marzo de 2025.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que a través de auto de fecha 18 de noviembre de 2024, se ordenó designar como Curador Ad Litem de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, identificada con NIT 900039023-3, al profesional del derecho JORGE LUIS LEONES TORRES, a quien se le notificó vía correo electrónico el pasado 02 de diciembre de 2024, tal y como se advierte de las constancias que reposan en el expediente electrónico del presente proceso y hasta la fecha ha guardado silencio.

Siendo así, al Despacho no le queda más que: (i) relevar del cargo de curador ad litem al Dr JORGE LUIS LEONES TORRES; (ii) compulsar copias de la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, o quien haga sus veces, a efectos de que, si a bien lo tiene, se adelanten las investigaciones disciplinarias derivadas conducta del mencionado profesional del derecho; y (iii) se designará como nuevo curador ad litem de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, identificada con NIT 900039023-3, a la Dra. MARÍA JOSÉ GALEANO PETRO, identificada con C.C. No. 1.003.194.099 y T.P. 291.859 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado ante este Despacho Judicial, y puede ser notificada en el buzón electrónico maria.galeano@chapmanyasociados.com.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de curador ad litem en el presente proceso al Dr. JORGE LUIS LEONES TORRES, identificado con C.C. 1.143.436.232 y T.P. 259.854 del C.S.J, conforme a lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: Compulsar copias de la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, o quien haga sus veces, a efectos de que, si a bien lo tiene, se adelanten las investigaciones disciplinarias derivadas conducta en que incurrió el Dr. JORGE LUIS LEONES TORRES, identificado con C.C. 1.143.436.232 y T.P. 259.854 del C.S.J.

Constancia secretarial: El presente auto se notifica por fijación en estado al día hábil siguiente, a través del aplicativo TYBA y en el portal web de publicaciones procesales de la Rama Judicial. Secretario: LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO.

TERCERO: Designar como curador ad litem de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, identificada con NIT 900039023-3, a la Dra. MARÍA JOSÉ GALEANO PETRO, identificada con C.C. No. 1.003.194.099 y T.P. 291.859 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado ante este Despacho Judicial, y puede ser notificada en el buzón electrónico maria.galeano@chapmanyasociados.com.

CUARTO: Advertir al curador Ad litem designado que dicho cargo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente al Despacho a efectos de tomar posesión del cargo, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

QUINTO: Librar por Secretaría las respectivas comunicaciones de lo resuelto en la presente providencia.

SEXTO: Una vez agotado lo anterior y recibidas las eventuales contestaciones, retorne el expediente al Despacho a efectos de resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-006-2020-00244-00

Constancia secretarial: El presente auto se notifica por fijación en estado al día hábil siguiente, a través del aplicativo TYBA y en el portal web de publicaciones procesales de la Rama Judicial. Secretario: LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO.

Firmado Por:

Fabio Andrés De La Rosa Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff91100eb819ce40d5230d21f6fda49f7536c72fe7c7ac627188b5fa83b15fe4**

Documento generado en 18/03/2025 01:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica